UNIVERSITAS Miguel Hernández

ANUNCIO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Expediente	Nº 14/11		
Título:	**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AUDIOVISUALES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DEL CAMPUS DE ALTEA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ**		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
Tipo de Contrato	OBRAS	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 2086/11 DE FECHA 24/11/11
Fecha de Resolución de Clasificación	24/11/2011	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	24/11/2011
Empresa clasificada	COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	**699.236,93€ (592.573,67€ + 106.663,26€ en concepto de I.V.A.)**

Organo de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia par hacer constar que con fecha 24 de noviembre de 2011 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

UNIVERSITAS Miguel Hernández SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda de la Universidad, s/n –03202 ELCHE
Telf.: 96 665 8518– Fax: 96 665 86 72

UNIVERSITAS Miguel Hernández

RECTORADO

Campus en Altea, Elche, Orihuela, San Juan

RESOLUCIÓN DEL SR.
RECTOR MAGFCO.
2086/11
Elche, 24/11/2011

Servicio de Contratación

EXPTE. 14/11

De conformidad con lo dispuesto en artículo 135.2 LCSP, en su redacción dada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 18 de noviembre de 2011, y de requerimiento a la empresa COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (CLEOP S.A.), que ha presentado oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 141 de la LCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 135.2 de la LCSP, modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Rechazar la oferta de la UTE Gilabert Miró S.A.-Decoblock S.L. y la oferta de la mercantil Vias y Construcciones S.A por no haber justificado el carácter desproporcionado de su oferta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 136.4 de la LCSP.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas para el expediente nº 14/11 "Obras de construcción del Edificio de Audiovisuales de la Facultad de Bellas Artes del Campus de Altea de la Universidad Miguel Hernández de Elche", siendo la empresa COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (CLEOP S.A.), la economicamente más ventajosa, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, tramitado de acuerdo con el articulo 141 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al precio y plazo de garantía ofertados de 699.236,93 euros (592.573,67 € + 106.663,26 € correspondientes al IVA), y 21 años, respectivamente, y a la oferta técnica, siendo el contenido de ésta última según el informe técnico emitido el que sigue:

-. Apartado estudio de proyecto

Realiza un análisis detallado de accesos, ublicación, instalaciones y afecciones con fotos y planos. Expone una detallada justificación de las variaciones en las mediciones que acompaña con las mediciones propias y un cuadro comparativo de las mediciones propias con las del proyecto. Detecta falta Qb. Revisa algunos descompuestos en los que encuentra ciertas contradicciones y que explica. En el Inidice dice que hará un análisis de las normativas a aplicar pero no se encuentra en el interior de la oferta. Hace un estudio de incoherencia y detecta ciertas discrepancias entre algunos de los documentos del proyecto. Aporta una revisión de los documentos del proyecto para detectar indefiniciones, omisiones y contradicciones entre ellos. Se incluye un estudio de diferencias y omisiones por capítulos. Hace una análisis de las instalaciones de IFON, IBT, ICL. Aporta estudio justificativo de las diferencias de medición, en el que incluye las instalaciones IFON, IBT, PCI, ICL y TLC, aunque muy breve. Aportan las mediciones del licitador con capítulos de las instalaciones. Aportan cuadro comparativo entre las mediciones del proyecto y las del licitador, con cuadro resumen. Incluye valoración de partidas omitidas, que incluye las rejuillas de ICL y punto de luz IBT.

-. Apartado Programa de construcción

Gannt desglosado por partidas principales, algunos capítulos sin desglosar. Planning por semanas, pert, histograma, previsión de certificaciones. Plannig de Gannt con predecesoras, sucesoras y camino critico, sin nombre en barras. Soleras antes que relleno trados, impermeabilización y trados empiezan a la vez. Tablas de partidas con rendimiento, factor de corrección y días de duración. Descripción de los equipos de trabajo con tabla de maquinaria con caracteristicas, equipo que lo conforma y rendimiento previsto.
Proceso constructivo detallado con fotos. Listado de maquinaria con descripción de la misma. Plannig de personal. Tabla con lista de personal, experiencia y dedicación. Descripción de accesos, casetas, protección de elementos existentes, instalaciones de obra, acopios, mismo plano que est.seguridad pero mas completo.

TERCERO: Requerir a la citada empresa COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (CLEOP S.A.), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas (con la Generalidad Valenciana) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta en el mismo si ésta se ha producido en el ejercicio corriente, referidos al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto (ANEXO IV), o en su caso, declaración de responsable de su exención (Anexo V).
- Declaración de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 LCSP
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público por un importe del 5% de su proposición, excluido IVA (29.628,68€)
- Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, que asciende a la cantidad de 708,39€.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR,

Fdo. Jesús Tadeo Pastor Ciurana